I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000708 **/2019**

Cerrillos, 20 JUN 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/1132/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/172/2019 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0564/2019; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 09 de mayo de 2019.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0564/2019, se otorgó una subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 28 de mayo de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN,** R.U.T. N°65.147.622-4, con Personalidad Jurídica N°1204-2017, representada por su Presidenta doña **Sandra Araneda Riquelme,** Cédula de [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0564/2019, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN**, una subvención de **$1.000.000.- (un millón de pesos).**

TERCERO: La **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para financiar la compra de implementos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000708

DECRETO EXENTO Nº202/ /2019

CUARTO: La **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN

En Cerrillos, a 28 de mayo 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN**, Personalidad Jurídica N° 1204-2017, representada por doña **SANDRA ARANEDA RIQUELME** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Octogésima Novena Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0564 /2019, se otorga a la organización, **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN**, una subvención de $1.000.000. (Un millón de pesos).

TERCERO: La **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2019, esto para ser destinada para financiar la compra de implementos.

CUARTO:, La **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2019, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la[1] competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Sandra Araneda Riquelme, en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGRUPACIÓN SOCIAL DE PADRES DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD KIÑERUN
p.p. SANDRA ARANEDA RIQUELME

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGP/